

RESOLUCIÓN 105 DE 2021

(30 de noviembre)

POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES 84 Y 103 DE 2021(CALENDARIO ACADÉMICO)

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el Calendario Académico.

Que mediante Resolución 06 de 2021, modificada por las Resoluciones 27, 34, 45, 46, 50, 54, 56, 57, 59, 65, 84 y 103 de 2021, se establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADS y el programa Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 84 de 2021, el Consejo Académico modificó el Artículo 2 de la Resolución 06 de 2021, Calendario Académico para el segundo semestre de 2021, para los Programas de Pregrado en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el Programa Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Artículo primero de la Resolución 84 de 2021 estableció el plazo de pago de derechos de matrícula ordinaria para estudiantes de estratos 4 y 5 hasta el 19 de noviembre de 2021 y el pago de derechos de matrícula extraordinaria, hasta el 22 del mismo mes y año.

Que mediante Resolución 103 de 2021, el Consejo Académico amplió los plazos para el pago de Matrícula de los estudiantes de estratos 4 y 5 y fijó la fecha para ese pago, para aquellos estudiantes que no registraron información.

Que el Consejo Académico recibió varias solicitudes de estudiantes que están en terminación académica y, especialmente, de algunos que cursan el primer semestre de un posgrado, como modalidad de trabajo, en el sentido de autorizarles el pago de sus derechos pecuniarios correspondientes al segundo semestre de 2021, dado que no lo hicieron por confusiones generadas por el desfase de calendarios académicos de pregrado y de posgrado. Igualmente, esta Corporación recibió algunas solicitudes de estudiantes con créditos o beneficios ICETEX, para que se les permitiera el pago de derechos pecuniarios.

Que el no permitir la legalización de matrícula en pregrado a aquellos estudiantes que están cursando el primer semestre de un posgrado, como modalidad de trabajo de grado, llevaría a que no se puedan graduar de su pregrado y, posteriormente, que continúen con sus estudios de posgrados, ya como estudiantes regulares de esos programas.

Que con el fin de garantizar el acceso, la permanencia y la graduación en la Educación Superior, se aprueba establecer una nueva fecha para pago de derechos pecuniarios y matrícula para los estudiantes en terminación académica, haciendo la aclaración que, de acuerdo con lo manifestado por la administración de la Universidad, los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3 que no cumplieron con los pagos establecidos en las fechas estipuladas con anterioridad en el calendario para el pago de derechos pecuniarios, no podrán ser cobijados con Matrícula Cero, toda vez que a la fecha ya no se cumplen con los términos exigidos en el cronograma de la estrategia de Matrícula Cero del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria 40 del 30 de noviembre de 2021, aprobó la modificación de las Resoluciones 84 y 103 de 2021 en el sentido de ampliar los plazos de pagos de derechos pecuniarios para estudiantes en terminación académica, pago de derechos de matrícula para estudiantes en terminación académica, así como para estudiantes de estratos 4 y 5 y sin información, correspondiente al segundo semestre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar las Resolución 84 y 103 de 2021 así:

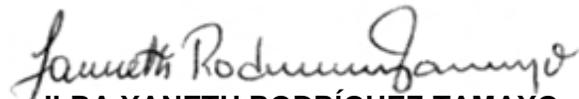
ACTIVIDAD	FECHA
<ul style="list-style-type: none"> • Pago de Derechos Pecuniarios estudiantes de terminación académica. • Pagos de Derechos Pecuniarios estudiantes con Créditos o beneficios ICETEX. 	<p>Hasta el 03 de diciembre de 2021, inclusive</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Pago de Derechos de Matrícula Ordinaria estudiantes en terminación académica, estudiantes de estratos 4, 5 y sin información. • Pago de Derechos de Matrícula Extraordinaria estudiantes en terminación académica, estudiantes de estratos 4, 5 y estudiantes sin información. 	<p>Hasta el 06 de diciembre de 2021, inclusive.</p> <p>Hasta el 07 de diciembre de 2021, inclusive.</p>

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

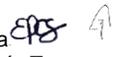
Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica 
Olga Mireya García Torres